



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 13/05/2022	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 18

UNITAT 03003 - OFICINA DE PROGRAMACION	
EXPEDIENT E-03003-2020-000015-00	PROPOSTA NÚM. 3
ASSUMPTE SERVICI D'ASSESSORAMENT URBANÍSTIC I PROGRAMACIÓ. Proposa sotmetre a informació pública la iniciativa de Programa d'Actuació Integrada per al desenvolupament de la Unitat d'Execució del Pla de Reforma Interior 'Mestre Aguilar'.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00018
-------------------------	---------------------------

"ANTECEDENTES DE HECHO

1. El 31 de julio de 2020, tuvo entrada escrito con núm. de registro I 118 2020 86799 presentado por D. Carlos Giner Quilis, en nombre y representación de la mercantil 'Colón 30 Inmuebles, SL', en el que solicita iniciar una modificación de planeamiento en la que se delimiten dos Unidades de Ejecución (UE), en el ámbito delimitado por las calles Maestro Aguilar, Poeta al Russafi, Francisco Sempere y plaza del Barón de Cortes, incluyendo la plaza Peris, las calles García y Platerías y parte de la calle dels Tomasos de València, la UE A, gestionada mediante Actuaciones Aisladas (PAA) y la UE B, gestionada mediante un Programa de Actuación Integrada (PAI), instando la tramitación de esta última, mediante un PAI en régimen de gestión por los propietarios en los términos establecidos en el artículo 118 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (LOTUP), vigente en el momento de su solicitud.

2. Mediante Resolución GL-1033, de 3 de marzo de 2021, se dispone admitir a trámite la iniciativa presentada por la citada mercantil para la tramitación del citado Programa en régimen de gestión por los propietarios.

3. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 11 de junio de 2021, acordó resolver favorablemente la Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica (EATE) por el procedimiento simplificado de la propuesta de Plan de Reforma Interior para la manzana delimitada por las calles Maestro Aguilar-Poeta al Russafi-Francisco Sempere y plaza Barón de Cortes de València instada por la mercantil 'Colón 30 Inmuebles, SL'.

4. En fecha 18 de junio de 2021 se procede a requerir a la mercantil 'Colón 30 Inmuebles, SL', para que, en el plazo máximo de tres meses, presente alternativa técnica y proposición

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	13/05/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



jurídico-económica del PAI para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 'Maestro Aguilar' en los términos referidos en el apartado V-A 'Gestión por los propietarios con planeamiento' de la 'Guía de Procedimiento para la aprobación de los Programas de Actuación Integrada en el Ayuntamiento de València' aprobada por Resolución de Alcaldía SM-5287, de 13 de noviembre de 2018, y en el informe del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación, Sección de Obras de Urbanización de fecha 13 de enero de 2021, documentación que fue presentada en fecha 17 y 19 de noviembre de dicho año.

5. Solicitado informe a la Sección Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación y al Servicio de Planeamiento sobre si el Proyecto de Urbanización y el Plan de Reforma Interior presentados se encuentran en condiciones de exponerse al público, dichos Servicios informan el 21 y 10 de enero de 2022, respectivamente, realizando una serie de consideraciones a la documentación presentada que debe ser subsanada previamente a ser sometida a información pública.

6. En fecha 25 de enero de 2022 se remite a la mercantil 'Colón 30 Inmuebles, SL', copia de los informes referidos en el apartado anterior, con el objeto de que en el plazo máximo de dos meses procediera a practicar las correcciones que se indican en los mismos o, en su caso, formulara las manifestaciones que estimara oportunas.

7. La citada mercantil presenta el 14 de marzo de 2022 (I 118 2022 48733), la documentación corregida correspondiente a la alternativa técnica, solicitando nuevamente informe al Servicio de Planeamiento y a la Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación sobre si se encuentra en condiciones de someterse a información pública, informes que han sido emitidos en fecha 20 y 13 de abril de 2022, respectivamente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. NORMATIVA APLICABLE

La legislación actualmente vigente en materia urbanística en la Comunidad Valenciana, es el Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (TRLOTUP).

SEGUNDO. ANÁLISIS DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El Servicio de Planeamiento informa en fecha 20 de abril de 2022 la documentación presentada por la mercantil 'Colón 30 Inmuebles, SL' relativa al Plan de Reforma Interior, Proposición Jurídico-Económica y Tasación de los terrenos, integrantes de la Alternativa Técnica

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	13/05/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



del PAI, informe al que nos remitimos para evitar reiteraciones innecesarias, y en el cual se indica que la documentación presentada es susceptible de ser sometida al trámite de exposición al público.

Por su parte la Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación informa el 13 de abril de 2022 que *'El Proyecto de Urbanización, junto con la documentación complementaria presentada por la mercantil Colón 30 Inmuebles, SL, para el desarrollo de la UE-B MAESTRO AGUILAR, define las obras a ejecutar en el ámbito del PAI y contiene todos los documentos referidos en el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (TRLOTUP) y es acorde con los contenidos mínimos aprobados en el acuerdo de pleno de 28 de junio de 2018. Por lo tanto, se entiende que este proyecto de urbanización puede ser sometido a la información pública', precisando que ' Simultáneamente a la exposición al público, se deberán pedir los informes sectoriales y los correspondientes a los distintos Servicios Municipales competentes en cada materia, con la finalidad de comprobar que el documento objeto de exposición cumple con las exigencias y con la normativa sectorial aplicable', efectuando una enumeración de los mismos.*

De conformidad con dichos informes, se considera que la documentación presentada reúne los requisitos mínimos para que sea sometida a información pública.

TERCERO. PROCEDIMIENTO PARA EL SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA

1. Puesto que la iniciativa presentada incluye un instrumento de planeamiento, una vez efectuados los trámites previstos en los artículos 52 y 53 del TRLOTUP y resuelta favorablemente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 11 de junio de 2021 la EATE por el procedimiento simplificado de la propuesta de Plan de Reforma Interior del PAI, el procedimiento aplicable al expediente es el previsto por el artículo 124 en relación con el artículo 61 del TRLOTUP, y se tramita en régimen de excepción licitatoria.

2. De conformidad con el art. 61 del TRLOTUP:

'1. Cuando un plan no esté sujeto al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, una vez realizadas las actuaciones previstas en los artículos 52 y 53 de este texto refundido, se seguirán los siguientes trámites:

a) Información pública durante un periodo mínimo de cuarenta y cinco días, asegurando, cuanto menos, las medidas mínimas de publicidad exigidas por el artículo 55.2 de este texto refundido. El plazo mínimo será de veinte días cuando se trate de estudios de detalle.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	13/05/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



b) *Durante el mismo plazo de información pública se consultará a los organismos afectados, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas. La falta de emisión de los informes mencionados en el plazo establecido permitirá seguir la tramitación de las actuaciones en los términos establecidos en el artículo 55.4. Cuando los informes a que hace referencia el presente título hayan de ser evacuados por la Administración General del Estado, se someterán a lo dispuesto en la legislación estatal que sea aplicable'.*

Por lo tanto, en virtud del artículo 61.1 una vez superados los trámites ambientales previstos en los artículos 52 y 53 del TRLOTUP, procede iniciar la tramitación del procedimiento mediante el sometimiento a información pública de la propuesta presentada durante un periodo mínimo de 45 días hábiles, cumpliendo las medidas de publicidad exigidas por el artículo 55.2 del citado texto legal, que establece:

- Publicación de anuncios en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

- Consulta a las empresas suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas.

3. En base a lo informado por la Sección de Obras de Urbanización y el Servicio de Planeamiento, se entenderán como organismos afectados a los que se ha de solicitar informe los siguientes Servicios Municipales:

- Planeamiento
- Obras de Infraestructuras
- Coordinación de Obras en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras
- OCOVAL: servicio encargado de canalizar la relación con las compañías privadas suministradoras de servicios públicos urbanos
- Movilidad Sostenible. Ordenación y Planta Viaria
- Movilidad Sostenible. Regulación Circulación
- Movilidad Sostenible. Sección Señalización
- Disciplina Urbanística
- Jardinería
- Gestión Sostenible de Residuos Urbanos y Limpieza del Espacio Público
- Ciclo Integral del Agua, Sección Aguas
- Ciclo Integral del Agua, Sección relaciones con Entidades de Dominio Público Hidráulico
- Contaminación Acústica y Análisis Medioambiental
- Departamento de Bomberos, Prevención e Intervención en emergencias y Protección Civil

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	13/05/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



- Patrimonio Histórico, Sección de Arqueología
- Servicios Centrales Técnicos, Sección de Alumbrado y Eficiencia Energética

Asimismo, se deberá pedir informe sectorial a la Confederación Hidrográfica del Júcar, en relación con la garantía del suministro hidráulico y se comunicará a los Servicios de Gestión Urbanística y Licencias Urbanísticas Obras de Edificación con la finalidad de que realicen las aportaciones que en su caso consideren pertinentes.

4. Si como consecuencia de los informes emitidos y de las alegaciones formuladas se pretende introducir cambios sustanciales en la propuesta presentada, antes de adoptarlos se comunicará a los interesados y por resolución de alcaldía se someterá a información pública adicional por el plazo de 20 días, acompañados de los informes y alegaciones que sustenten la modificación propuesta.

5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell de regulació de la plataforma urbanística digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial, las entidades locales comunicarán de forma telemática a la Conselleria competente en urbanismo los 'c) *Acuerdos referentes a la tramitación de las actuaciones integradas y de las unidades de ejecución*'.

CUARTO. INFORME PREVIO DE LA SECRETARÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3ª, letra d), punto 7º, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un PAI cuya alternativa técnica incluye un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

QUINTO. ÓRGANO COMPETENTE

En cuanto a la competencia para someter a información pública y a consulta el PAI, esta corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local que establece que:

'd) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no atribuidas expresamente al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización'.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	13/05/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



Primero. Someter a información pública la iniciativa de Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución del Plan de Reforma Interior 'Maestro Aguilar', presentado por la mercantil 'Colón 30 Inmuebles, SL', en régimen de gestión por personas propietarias, por un periodo de 45 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, a los efectos de presentación de alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61.1 a) y 55.2 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

El anuncio de sometimiento a información pública del referido PAI se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión. El expediente administrativo se encontrará a disposición de los interesados y ciudadanos en general para su examen y consulta, en el Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación ubicado en la segunda planta del patio B del edificio de Tabacalera sito en la calle Amadeo de Saboya n.º 11 de València, pudiendo consultarse también el texto íntegro en la página web municipal www.valencia.es/urbanismo.

Segundo. Remitir consulta a la Confederación Hidrográfica del Júcar, y solicitar informe a los Servicios municipales y Entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos citados en el fundamento jurídico tercero para que durante el mismo plazo de información pública puedan emitir informe. La falta de emisión de los informes en el plazo establecido permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo de forma telemática a la Conselleria competente en urbanismo a los efectos del cumplimiento del artículo 3 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la plataforma urbanística digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a las personas propietarias afectadas, a quienes figuran en el expediente como interesados así como a la mercantil 'Colón 30 Inmuebles, SL', así como comunicarlo a los Servicios de Licencias Urbanísticas Obras de Edificación y Gestión Urbanística."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	13/05/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886